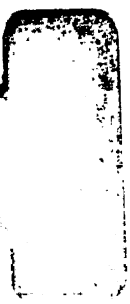


IICA
D50
224

PI
11011 - 250
1.07 ml.



SECRETARIA NACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SNAG)

**PROYECTO FAO/MACA/PNUD-BOL/91/010
APOYO A LA GESTION TECNICO NORMATIVO DEL
PROGRAMA DE CAPACITACION**

**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
(IICA)**

**INFORME DEL SEMINARIO TALLER DE ANALISIS
DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCION
AGRICOLA Y LA LEGISLACION FITOSANITARIA**

Del 6 al 10 de Junio, 1994

Cochabamba - Bolivia

11CA

D50

224

00003070



CONTENIDO

- 1. PRESENTACION**
 - 1.1 La Propuesta**
- 2. PROPOSITO DEL TALLER**
- 3. RESULTADOS ESPERADOS**
- 4. DESARROLLO DEL TALLER**
- 5. LOS PASOS SIGUIENTES**
- 6. CONCLUSIONES**
- 7. EVALUACION DEL TALLER**

ANEXOS

- **Propuesta de ordenamiento del Dr. Javier Esparza**
- **Carta 1**
- **Carta 2**
- **Relación de participantes**



PRESENTACION

El nuevo marco institucional dispuesto por el Supremo Gobierno, en las disposiciones legales del 17 de Septiembre-Ley 1493 D.S. Reglamentario 23660 del 12 de Octubre de 1993, asigna a la Secretaría Nacional de Agricultura y Ganadería (SNAG), dentro de sus atribuciones, la función de definir la estructura y elaborar reglamentos y administrar el Servicio de Protección Agrícola.

La estructura institucional, las disposiciones legales que rigen las actividades fitosanitarias en el país, están contenidas en el Decreto Supremo No. 10283 promulgado en 1972, sin embargo, dada la nueva realidad, estas disposiciones y la estructura de los Servicios de Protección Agrícola han quedado obsoletos y surge la urgente necesidad de su modernización.

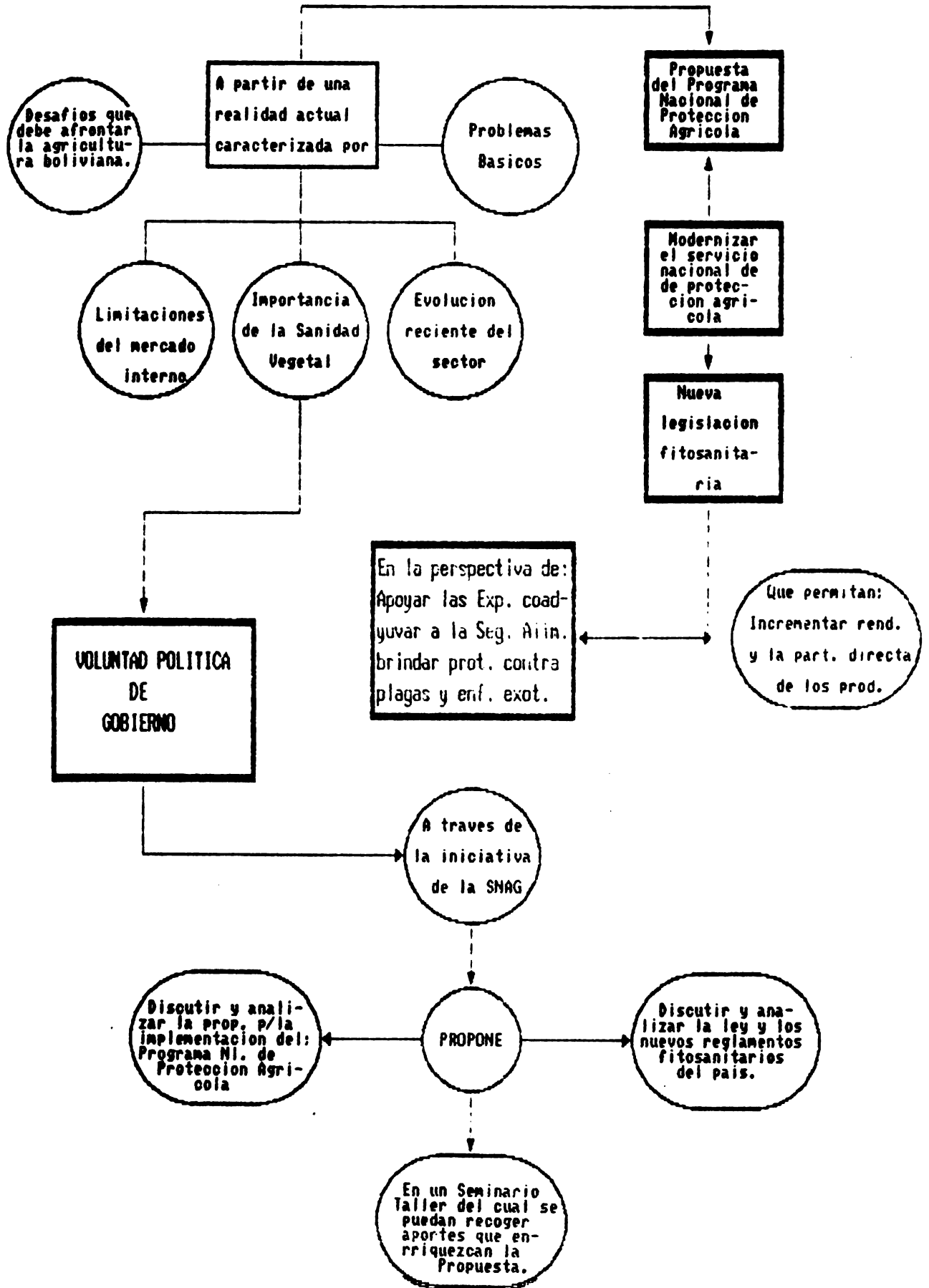
En este sentido, la Secretaría Nacional de Agricultura y Ganadería, ha decidido implementar un Programa Nacional de Protección Agrícola y adecuar las funciones fito y zoonosanitarias a las necesidades, retos y desafíos que enfrenta el sector agropecuario en el contexto nacional e internacional, caracterizado por una nueva dinámica del comercio local, regional e internacional; por la preocupación ambiental, por la alta calidad demandada de los productos y por la persistencia de las barreras sanitarias internacionales, como obstáculos no arancelarios al comercio mundial.

Para ello la SNAG ha tomado la determinación de realizar una profunda reforma de los sistemas nacionales de sanidad agropecuaria en el marco de la modernización de la política agropecuaria y con base en las atribuciones y funciones que le asignan la Ley. Esta reforma implica la Propuesta de un Programa de Protección Agrícola la adecuación de su instrumento legal, el fortalecimiento y modernización de los servicios y el desarrollo de un perfil institucional con participación de instituciones públicas, privadas o mixtas para la atención de los problemas de Protección Agrícola, que superen los esquemas obsoletos implementados hasta la fecha.

En este sentido el Programa de Capacitación de la Secretaría Nacional de Agricultura y Ganadería en el marco del Proyecto de BOL/91/010, conjuntamente la Dirección Nacional Agrícola y su Departamento de Protección Agrícola (Sanidad Vegetal), con el financiamiento de la Secretaría Ejecutiva de la PL-480 y la cooperación del IICA, ha realizado un Seminario-Taller con el objetivo de discutir y concertar entre las instituciones relacionadas con la protección agrícola, la Propuesta del Programa de Protección Agrícola y la nueva Legislación Fitosanitaria que permita adecuar las acciones y las disposiciones fitosanitarias a las necesidades, retos y desafíos que enfrenta el sector agrícola en el contexto nacional e internacional; la preocupación ambiental, la alta calidad demandada de los productos y la persistencia de las barreras fitosanitarias internacionales, como obstáculos no arancelarios al comercio mundial.

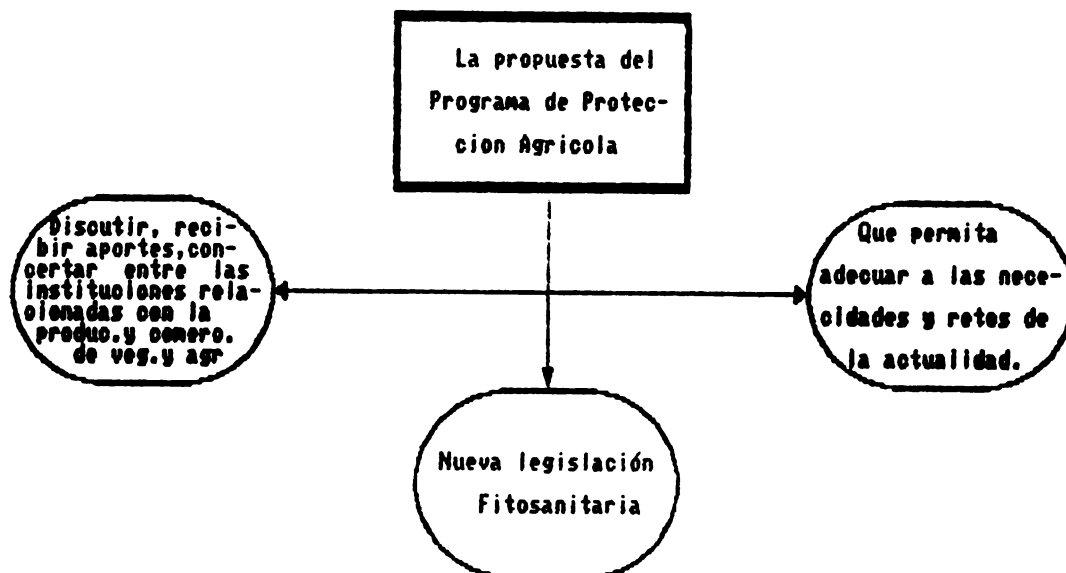


1.1 La Propuesta





2. PROPOSITO DEL TALLER



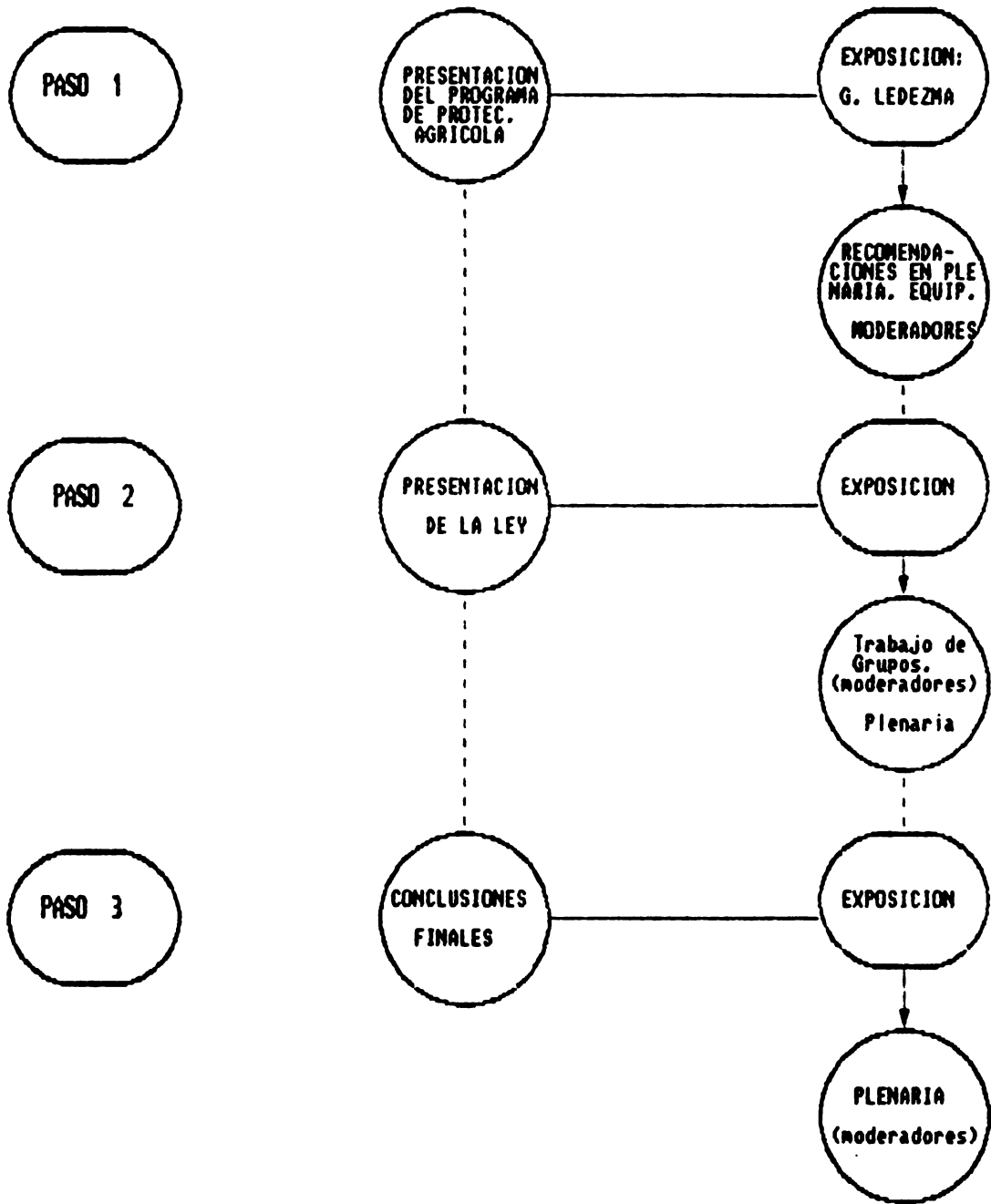
3. RESULTADOS ESPERADOS

- Haber presentado y recibido recomendaciones al perfil del programa de protección agrícola.
- Haber presentado y recibido aportes al documento Proyecto de Ley sobre Fitosanidad de la Nación Boliviana.
- Haber presentado y recibido aportes al documento preliminar del reglamento de la ley de fitosanidad de la Nación Boliviana.



4.

DESARROLLO DEL TALLER





**TRABAJO CON TARJETAS EN PLENARIA
DEL OBJETO, COMPLEMENTACIONES, ATRIBUCIONES Y MEDIDAS FITOSANITARIAS
DE LA PROPUESTA DE LEY (CAP. I Y II) (III Y IV)**

CAP./ART.	PRECISIONES		DIVERGENCIAS		COMPLEMENTACIONES		OTROS	
CAPITULO I	<p>Plagas. En reemplazo de plagas y enfermedades.</p> <p>La aplicación de las medidas de prevención y control de plagas.</p> <p>El ingreso de nuevas plagas. Reemplazar por el ingreso de plagas.</p>	<p>Art. 4. Excluir desde: con miras a que el agricultor reciba. etc.</p> <p>Art. 4. Incluir manejo.</p> <p>Art. 3. Eliminar enfermedades.</p>			<p>1. Consumo Interno.</p> <p>Art. 6 Técnicas Internacionales y de necesidad nacional.</p>	<p>Art. 6 Aumentar servicios en la redacción.</p> <p>Art. 9 Que reciba productos de buena calidad y licitos.</p>	<p>Incorporar glosario de términos.</p>	<p>Promover la educación fitosanitaria como Art. 8</p>
CAPITULO II	<p>Art. 8 Eliminar "encargado de aplicar esta ley".</p> <p>8-b) Los reglamentos y demás disposiciones serán ejecutadas por los entes desconocidos y descentralizados.</p>	<p>18-a) En aplicación de esta Ley corresponde a la Siria. Nacional de Agricultura y Ganadería las instancias correspondientes.</p>			<p>Art. 8 Separar el Art. a partir del Reglamento.</p>		<p>Incluir y desarrollar un Cap. "Del ámbito de aplicación"</p>	



CAPITULO III	PRECISIONES	DIVERGENCIAS	COMPLEMENTACIONES	OTROS
<p>Art. 20 Cambiar Sanitaria por Fitosanitarias.</p> <p>Art. 10 Cambiar sanidad fitosanitaria por Sanidad Vegetal.</p> <p>Art. 11 Debe terminarse así "... Al combate de plagas agrícolas"</p> <p>Art. 9 Eliminar "sus"</p> <p>Art. 12 y 14 eliminar "o enfermedad".</p> <p>Art. 15, 17 y 20 eliminar "y enfermedades."</p>	<p>Art. 10 Precisar que se entiende por "gratificar y colaboración".</p> <p>Art. 10. Eliminar "otros".</p> <p>Art. 11 y 12 Fortalecer y/o crear instr. reg. para la atención de campañas urgentes.</p> <p>Artículo 11. Eliminar la palabra "otros" porque agentes biológicos no son necesariamente vegetales.</p>	<p>Art. 24 La Secretaría Nacional si estará facultada para normar la publicidad que en materia...</p> <p>Aclarar "medios de difusión masiva" en el Art. 13.</p>	<p>Art. 10 Los organismos del Estado prestarán la cooperación necesaria para el cumplimiento de la presente Ley.</p> <p>Art. 19. Cambiar por servicio. Departamento de protección agrícola.</p> <p>No coincide con el marco institucional planteado.</p> <p>Cap. III La Secretaría Nacional norma las disposiciones legales.</p>	<p>Como primer Art. la creación del Dpto. de Protección Agrícola y la instancia del CONASA Y CORESA.</p> <p>Cap. III Debe aclararse la competencia de la Secretaría Nacional con las Regiones.</p> <p>Cap. III Los organismos Regionales a través de Instituciones descentralizadas (privado estatales) afrontan las disposiciones.</p>



CAP/ART	PRECISIONES		DIVERGENCIAS		COMPLEMENTACIONES		OTROS
CAPITULO IV	<p>Art. 29 En vez de decir salud, debe decir "Sanidad".</p> <p>Art. 29 Hasta que propaguen.</p> <p>Art. 25 Añadir dictar medidas cuarentenarias.</p> <p>Art. 25 Propag. y disseminación.</p> <p>Inc. 6. Establecer normas en vez de Reg. y/o <u>prohibiciones</u>.</p> <p>Ordenar a partir de un esquema básico de Sanidad Vegetal el Art. 28.</p> <p>Art. 25 Especificar: Secretaría Nacional de Agric. y Ganadería.</p> <p>Cambiar Protección Agrícola por protección vegetal diferentes artículos (todos).</p>	<p>Art. 26 Cambiar recursos naturales y gestión ambiental por Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.</p> <p>Art. 28 # 12 Añadir: Biológicos que se utilizan en la prevención, combate y erradicación de plagas.</p> <p>Art. 26. Cambiar utilizados por realizados.</p> <p>Art. 29. Coordinar y colaborar.</p> <p>Art. 30. Borrar siempre que se estime conveniente.</p> <p>Art. 31. Precisar propagación y disseminación.</p>	<p>Art. 28. Campañas de control de plagas en vez de cuant.</p>	<p>Inciso B. Barreras cuarentenarias.</p> <p>Art. 25 Agregar al final "en acuerdo común con las Entidades de Investigación.</p>	<p>Art. 25: debería decir La SNAG tendrá facultad para dictar las medidas adecuadas para prevenir y controlar la acción de las plagas agrícolas que interesan a Bolivia y para reglamentar el uso adecuado de plaguicidas cuidando de proteger la salud humana, la salud animal y el medio amb.</p> <p>El nuevo Art. 26 diría: Las medidas fitosanitarias a que se refiere el Art. anterior, podrán ser (aquí se haría la enumeración del Art. 28...)</p>	<p>Por lo cual se anula el A.27</p> <p>Se anula el Inciso 13 del Art.28.</p>	

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

TRABAJO CON TARJETAS EN PLENARIA

**DEL COMERCIO INT. Y EXT. DE PLANTAS Y PROD. VEGETALES DE LA PROPUESTA DE LEY
CAP. V - VI Y VII**

CAP/ART	PRECISIONES	DIVERGENCIAS	COMPLEMENTACIONES	OTROS
<p>Título I Documentación Fitosanitaria.</p> <p>Título II Inspección Fitosanitaria.</p> <p>Título III Medidas Cuarentenarias.</p>	<p>Art. 32 (se propone este texto): La SNAG determinará los requisitos (certificados, tratamientos u otros) para la importación de productos y subproductos vegetales.</p> <p>-Otros artículos dirían:</p> <p>Art. Certificados Fitosanitarios.</p> <p>Art.: Inspección Fitosanitaria.</p> <p>-Art. 34, Añadir: Analizar en laboratorio</p>	<p>Art. 33 Agregar cuando se trate de productos vegetales, deben ser libres de residuos tóxicos.</p> <p>Art. 33-32 Agregar: <u>AÑOS</u></p> <p>Terminantemente prohibido importar plantas, materia vegetal y semillas sin ser fumigados y luego sometidos a cuarentena.</p>	<p>Art. 34 todo producto de origen vegetal que se pretende introducir al país, deberá pasar por un puesto de cuarentena y ser revisado por.....</p>	

CAP/ART	PRECISIONES	DIVERGENCIAS	COMPLEMENTACIONES	OTROS
CAPITULO V	<p>Importación de plantas y productos vegetales.</p>	<p>En Art. 34 So- lamente los 3 regiones has- ta la palabra cambiada por internación. El resto del texto del Art. 34 va a otro Art. antes del 41.</p>		
Subtítulo 1	<p>Documentación fitosanitaria Art. 32, 33, 37, 38, 42.</p>	<p>En Art. 41 Agregar la palabra y uso después de la palabra im- portación.</p>		
Subtítulo 2	<p>Inspecciones fitosanitarias 34,36,39,40</p>	<p>a) Cuarentenas.</p>		
Subtítulo 3	<p>41, 42 medidas cuarentenarias.</p>	<p>b) Tratamientos. c) Otras disposiciones.</p>		
		<p>Otros puestos de entrada. Otros decon. y destrucción.</p>		



CAPITULO	PRECISIONES	DIVERGENCIAS	COMPLEMENTACIONES	OTROS
CAPITULO III	<p>Art. 29 Cambiar Sanitaria por Fitosanitarias.</p> <p>Art. 10 Cambiar sanidad fitosanitaria por Sanidad Vegetal.</p> <p>Art. 11 Debe terminar así "... Al combate de plagas agrícolas"</p> <p>Art. 9 Eliminar "sus"</p> <p>Art. 12 y 14 eliminar "o enfermedad".</p> <p>Art. 15, 17 y 20 eliminar "y enfermedades."</p>	<p>Art. 10 Precisar que se entienda por "prestar y colaboración".</p> <p>Art. 10. Eliminar "otros".</p> <p>Art. 11 y 12 Fortalecer y/o crear instr. reg. para la atención de campañas urgentes.</p> <p>Artículo 11. Eliminar la palabra "otros" porque agentes biológicos no son necesariamente vegetales.</p>	<p>Art. 24 La Secretaría Nacional si estará facultada para normar la publicidad que en materia...</p> <p>Aclarar "medios de difusión masiva" en el Art. 13.</p>	<p>12. Que resuelva la Secretaría Nacional.</p>
	<p>Art. 10 Los organismos del Estado prestarán la cooperación necesaria para el cumplimiento de la presente Ley.</p> <p>Art. 19. Cambiar por servicio. Departamento de protección agrícola.</p> <p>No coincide con el marco institucional planteado.</p> <p>Cap. III La Secretaría Nacional norma las disposiciones legales.</p>	<p>Como primer Art. la creación del Dpto. de Protección Agrícola y la instancia del CONASA Y CORESA.</p> <p>Cap. III Debe aclararse la competencia de la Secretaría Nacional con las Regiones.</p> <p>Cap. III Los organismos Regionales a través de Instituciones descentralizadas (privado estatales) afrontan las disposiciones.</p>		



CAP/ART	PRECISIONES	DIVERGENCIAS	COMPLEMENTACIONES	OTROS
CAPITULO IV	<p>Art. 29 En vez de decir salud, debe decir "Sanidad".</p> <p>Art. 29 Hasta que propagueen.</p> <p>Art. 25 Añadir dictar medidas cuarentenarias.</p> <p>Art. 25 Propag. y diseminación.</p> <p>Inc. 6. Establecer normas en vez de Reg. y/o prohibiciones.</p> <p>Ordenar a partir de un esquema básico de Sanidad Vegetal el</p> <p>Art. 28.</p> <p>Art. 25 Especificar: Secretaría Agrícola y Ganadería.</p> <p>Cambiar Protección Agrícola por protección vegetal diferentes artículos (todos).</p>	<p>Art. 28.</p> <p>2. Campañas de control de plagas en vez de cuant.</p>	<p>Inciso B. Barreras cuarentenarias.</p> <p>Art. 25 Agregar al final "en acuerdo común con las Entidades de Investigación.</p> <p>..Reglamentar y fiscalizar..</p>	<p>Por lo cual se anula el A.27</p> <p>Se anula el Inciso 13 del Art.28.</p> <p>Art. 25: debería decir La SNAG tendrá facultad para dictar las medidas adecuadas para prevenir y controlar la acción de las plagas agrícolas que interesan a Bolivia y para reglamentar el uso adecuado de plaguicidas cuidando de proteger la salud humana, la salud animal y el medio amb.</p> <p>El nuevo Art. 26 diría: Las medidas fitosanitarias a que se refiere el Art. anterior, podrán ser (aquí se haría la enumeración del Art. 28...)</p>

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

TRABAJO CON TARJETAS EN PLENARIA

**DEL COMERCIO INT. Y EXT. DE PLANTAS Y PROD. VEGETALES DE LA PROPUESTA DE LEY
CAP. V - VI Y VII**

CAP/ART	PRECISIONES	DIVERGENCIAS	COMPLEMENTACIONES	OTROS
<p>Título I Documentación Fitosanitaria.</p> <p>Título II Inspección Fitosanitaria.</p> <p>Título III Medidas Cuarentenarias.</p>	<p>Art. 32 (se propone este texto): La SNAG determinará los requisitos (certificados, tratamientos u otros) para la importación de productos y subproductos vegetales.</p> <p>-Otros artículos dirían:</p> <p>Art. Certificados Fitosanitarios.</p> <p>Art.: Inspección Fitosanitaria.</p> <p>-Art. 34, Añadir: Analizar en laboratorio</p>	<p>Art. 33 Agregar cuando se trate de productos vegetales, deben ser libres de residuos tóxicos.</p> <p>Art. 33-32 Agregar: AÑADIR</p> <p>Terminantemente prohibido importar plantas, materia vegetal y semillas sin ser fumigados y luego sometidos a cuarentena.</p>	<p>Art. 34 todo producto de origen vegetal que se pretende introducir al país, deberá pasar por un puesto de cuarentena y ser revisado por.....</p>	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

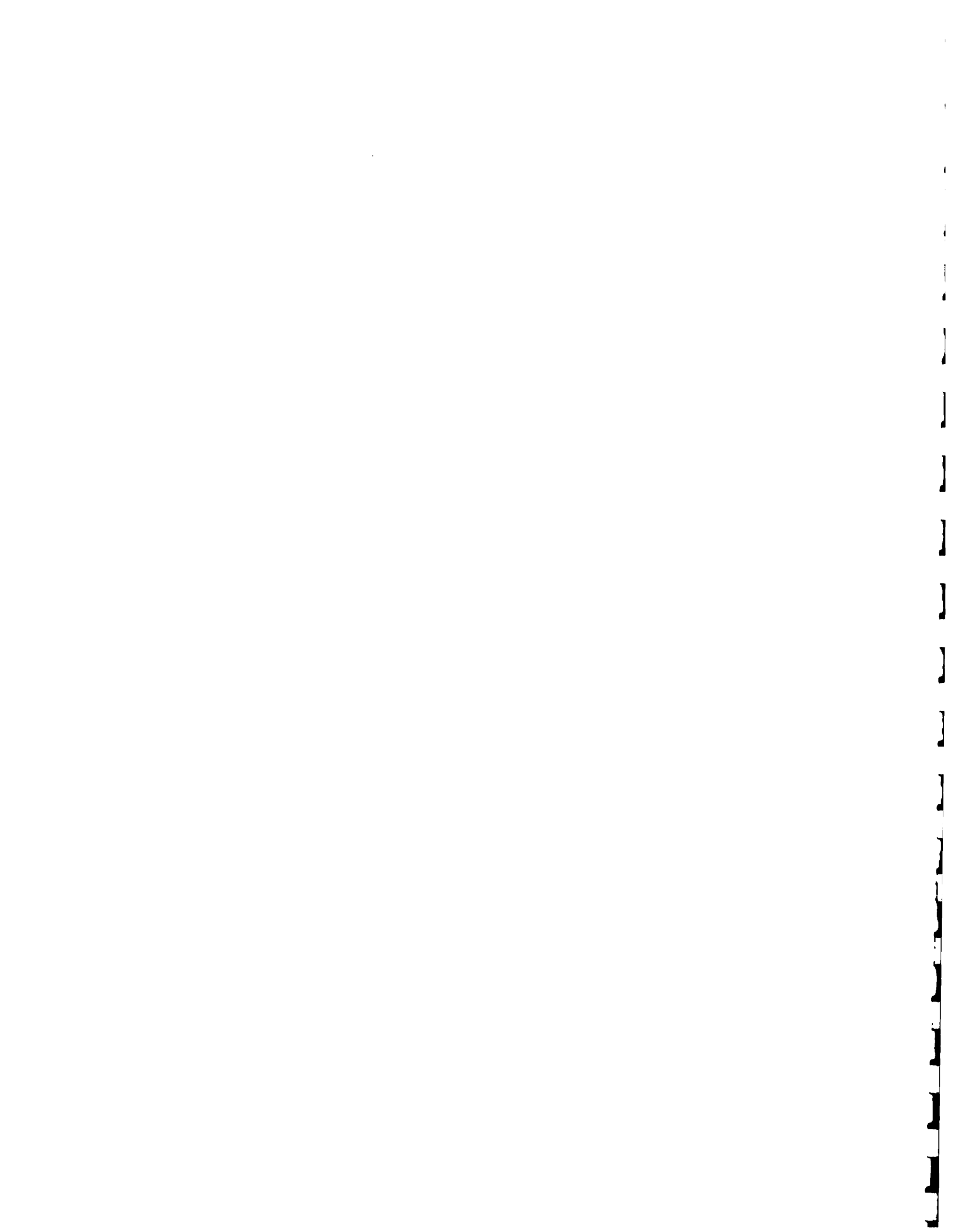
CAP/ART	PRECISIONES	DIVERGENCIAS	COMPLEMENTACIONES	OTROS
CAPITULO V	<p>Importación de plantas y productos vegetales.</p> <p>Documentación fitosanitaria Art. 32, 33, 37, 38, 42.</p>	<p>En Art. 41 Agregar la palabra <u>usg</u> después de la palabra <u>importación</u>.</p>		
Subtítulo 1	<p>En Art. 34 Solememente los 3 renglones hasta la palabra cambiada por interucción. El resto del texto del Art. 34 va a otro Art. antes del 41.</p>			
Subtítulo 2	<p>a) Cuarentenas.</p>			
Subtítulo 3	<p>b) Tratamientos.</p> <p>c) Otras disposiciones.</p> <p>Otros puestos de entrada.</p> <p>Otros decomp. y destrucción.</p>			
	<p>41, 42 medidas cuarentenarias.</p>			



CAP/ART	PRECISIONES	DIVERGENCIAS	COMPLEMENTACIONES	OTROS
<p>CAPITULO VI</p>	<p>-En el Art. 44 incluir la definición pre-ventiva y más aún si existieran síntomas de enfermedad o plagas y que contemple la eliminación de los vegetales enfermos.</p> <p>-Incluir en el Art.45, se comunicará a todos los organismos de países importadores que tengan a su cargo la recepción, vigilancia y control de los productos de origen boliviano.</p> <p>-Cap. VI. Se debe aclarar sobre exportación de material genético con fines de investigación, prohibiciones y/o restricciones.</p>	<p>• Aportes que van al reglamento (x)</p>	<p>Art. 44 Cuando en el acto de la verificación se detectara que revista gravedad se podrá disponer su retención (adoptar otras medidas).</p>	<p>Art. La SNAG temerá las prevenciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de exportación que se establezcan en sus convenios para el comercio internacional.</p> <p>Aumentar Art. 46 No será autorizada la exportación de vegetales o parte de ellos cuando a juicio de los técnicos sanitarios constituyan una amenaza de extinción de especies vegetales.</p>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

CAP/ART	PRECISIONES	DIVERGENCIAS	COMPLEMENTACIONES	OTROS
CAPITULO VII	<p>-Art. 46 Debe decir: Las plantas, partes de plantas y productos vegetales. Provenientes del Exterior.</p> <p>Art. 47 Suprimir la palabra "solo"</p> <p>Art. 48 El servicio protección vegetal normará el tránsito por territorio nacional de todo material vegetal.</p> <p>Art. 47 El servicio de protección vegetal normará el tránsito interdepartamental de materiales vegetales de origen nacional para evitar contaminación de plagas.</p>			
	<p>-Art. 48. Los materiales provenientes del exterior, en tránsito interno, no podrán permanecer almacenados por un plazo perentorio al que determine el servicio de protección agrícola, vencido el plazo deberán aplicarse las medidas fitosanitarias.</p> <p>Art. 46. Transportados en vehículos por vía terrestre, deberán circular dentro del territorio nacional portando hoja de ruta emitida por la autoridad en sanidad vegetal en el punto de ingreso y entregado en el punto fronterizo que diga el país.</p>			



**TRABAJO CON TARJETAS EN PLENARIA
DE LA FISCALIZACION DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y AFINES DE LA PROPUESTA DE LEY
Y AFINES (CAP. VIII-IX)**

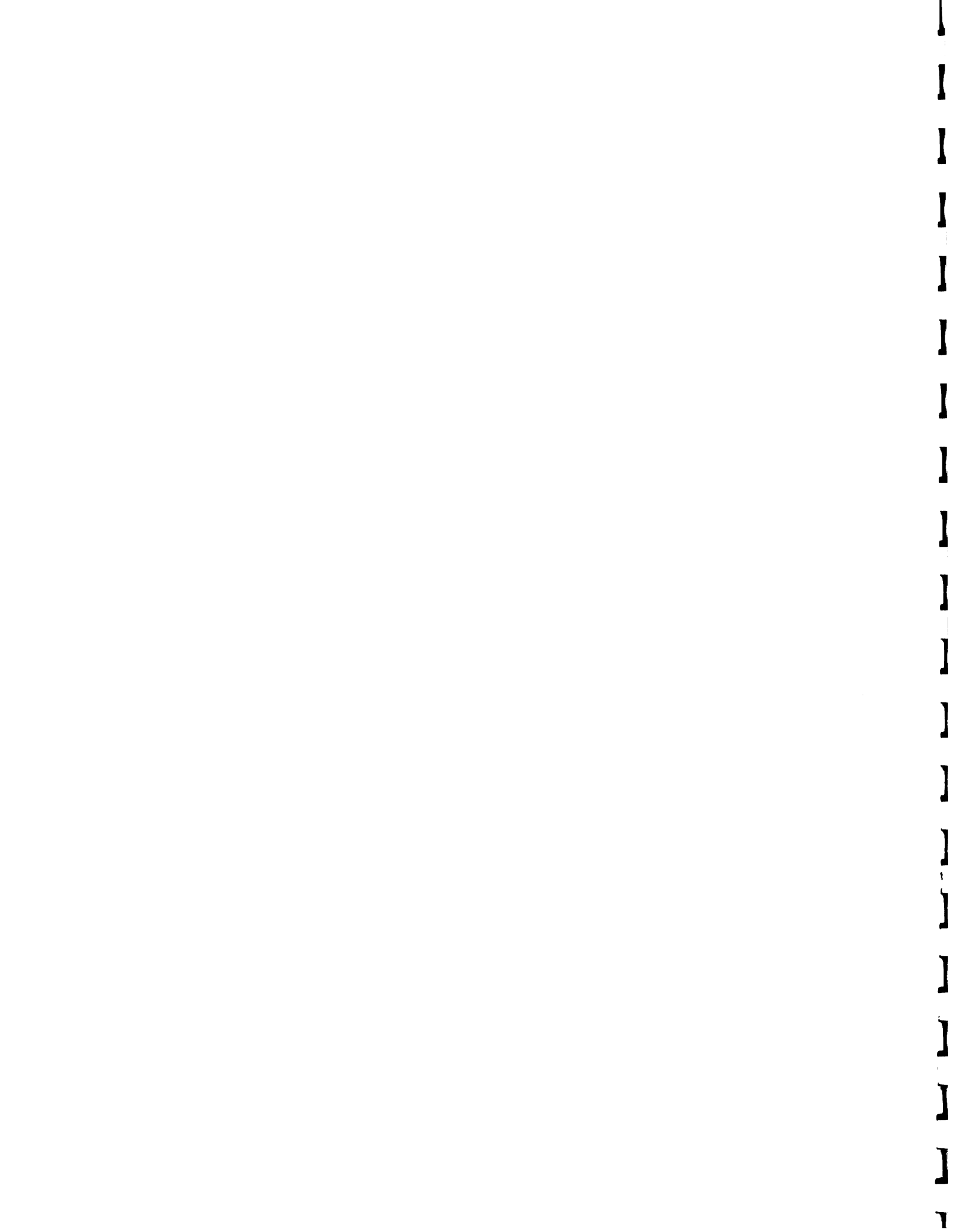
CAP/ART	PRECISIONES	DIVERGENCIAS	COMPLEMENTACIONES	OTROS
CAPITULO VIII	<p>Art. 59 y con etiqueta sujeto a normas.</p> <p>Art. 59-60 cambiar plaguicidas por agroquímicos.</p> <p>Art. 61 Reemplazar los plazos por carencias.</p> <p>Art. 58 Añadir después de prod. y las circunstancias bajo las cuales ocurrió el proceso.</p> <p>Art. 58. Médicos así como los centros asistenciales de salud de carácter.. informando lugar y circunstancias.</p> <p>Art. 62. Incorporar "basado en riesgo-beneficio"</p>	<p>Art. 51 Cambiar Industria y Comercio por IBNORCA.</p>	<p>Art. 51. Agregar el término toxicológicas.</p> <p>Art. 68 Agregar al final medio ambiente y salud.</p> <p>Los Artículos 70, 71 y 72 se debe incluir la palabra agroquímicos en vez de fertilizantes.</p> <p>Conjuncionar el Art. 59 con el 65.</p> <p>Art. 63. Complementar Asegurar e informar.</p> <p>1 Conjuncionar el 68 con el 62 agregando la palabra "previa clasificación".</p> <p>2. Basada en riesgo beneficio.</p>	<p>El Art. 56 será redactado como referencia en el art. 28 (en los incisos).</p> <p>El Art. 57 queda anulado.</p> <p>Se elimina el 64 porque esta implícito en el 63.</p> <p>Se suprime el Art. 67.</p>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

CAP/ART	PRECISIONES		DIVERGENCIAS	COMPLEMENTACIONES		OTROS
cont. CAP. VIII	<p>Art. 50 Controlará la calidad y eficacia, normará el manejo y aplicación...</p> <p>-Art. 71. Reemplazar los fertilizantes con agroquímicos.</p> <p>-Art. 50. Cuando se establezca que la forma de uso pueda afectar.</p> <p>-Art. 51. El Servicio de Protección Vegetal del SNAG entre sus atribuciones específicas en coordinación con IBNORCA fijará las características de las sustancias químicas..</p> <p>Art.53. En vez de <u>experimentación</u> poner "<u>Ensayo de campo</u>".</p> <p>El Art. 53 y 54 Está implícito en el Art. 52) (fusionar)</p>	<p>Art. 50. Reemplazar Subquímicos por Agroquímicos.</p> <p>Parte del Art. 50 .. cuando dichas.. más el Art. 51 deben ser redactados como un solo Art.</p> <p>Art. 54. La Secretaría Nal. de Agricultura y Ganadería en coordinación con las de Salud y Medio Ambiente, IBNORCA dentro de sus específicas atribuciones fijará según se determine en el reglamento el uso y manejo de agroquímicos y otros materiales para combatir plagas y enfermedades de los vegetales o en su cultivo.</p> <p>Art. 52. - Sector público o privado. Podrá <u>importar</u>, distribuir ...</p> <p>Art. 63 Proporcionar los medios recomendados por la práctica de la Salud Ocupacional.</p>	<p>Art. 70 Para su análisis antes de su nacionalización.</p> <p>Art. 70 .. fertilizantes importados para su análisis.</p>			

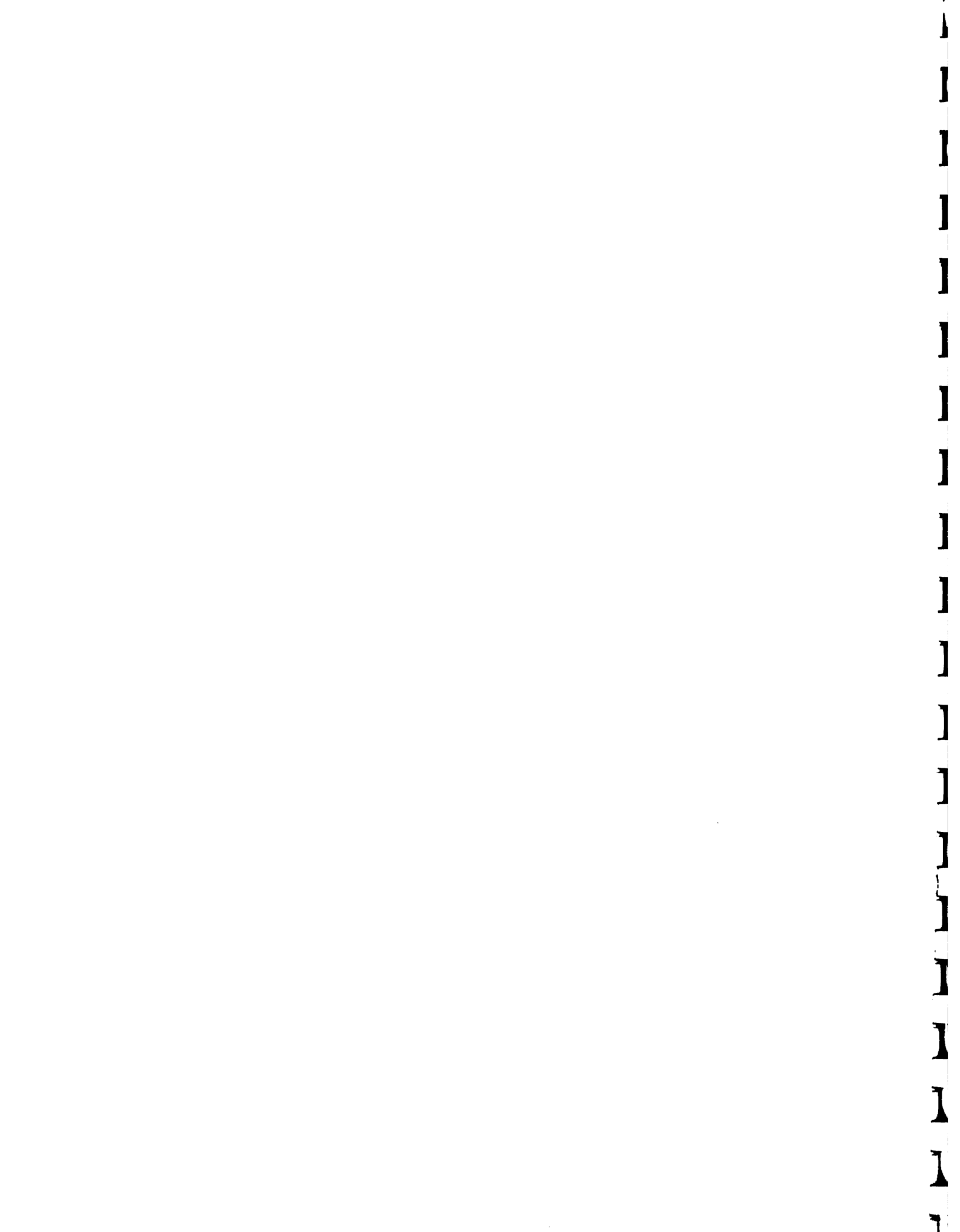


CAP/ART	PRECISIONES	DIVERGENCIAS	COMPLEMENTACIONES	OTROS
CAPITULO IX	<p>Art. 73 Cambiar plaguicidas, fertilizantes por Agroquímicos y sustancias similares.</p> <p>Art. 73 Compatibilizar con Art. 52.</p> <p>Art. 76 # 1 Añadir las palabras "como los agroquímicos extremadamente tóxicos".</p> <p>Art. 76 Inciso 3: Eliminar la palabra decreto en el último párrafo.</p> <p>En todo el proyecto reemplazar <u>Secretaría Nacional de Agricultura y Ganadería</u> por <u>SNAG</u>.</p> <p>Art. 77. Estarán obligadas a exigir condiciones de Higiene y Seguridad Industriales.</p> <p>Art. 78. Adicionar después de sustancias químicas "para fines agrícolas".</p>			Se anula el Art. 75
	<p>Art. 78. Precisar la redacción imp. (Empresas y Distribuidoras)</p> <p>Art. 78. Añadir a Aseoramiento y capacitación.</p> <p>Art. 77 solo a las empresas que venden servicios.</p>			



**TRABAJO CON TARJETAS EN PLENARIA
DE LOS AGENTES BIOLÓGICOS, SER. PRIV. Y DISPOSICIONES
GENERALES DE LA PROPUESTA DE LEY (CAP. X-XI-XII)**

CAPÍTULO	PRECISIONES	DIVERGENCIAS	COMPLEMENTACIONES	OTROS
CAPÍTULO X	<p>Art. 80 Los enemigos naturales en lugar de las especies de vegetales y animales útiles.</p> <p>Art. 81 Manejo y aplicación de especies animales y vegetales que se utilicen en el control biológico.</p> <p>Art. 81 En lugar de "especies animales y vegetales" poner "enemigos naturales".</p>	<p>Art. 83 En reemplazo de biotecnología colocar ingeniería genética.</p> <p>En vez de patógenos vegetales - controles biológicos.</p>		<p>Realizar 2 capítulos distintos.</p> <p>Cap. 1 1. De los enemigos naturales de plagas en la agricultura.</p> <p>2. Organismos genéticamente modificados.</p>
CAPÍTULO XI	<p>Art. 84 Eliminar asociaciones y todo el segundo párrafo porque es Reglamentario.</p> <p>Art. 84 En vez de ocupar acreditará.</p>		<p>Art. 84. Agregar: Especializados que cumplan con los requisitos que el Reglamento estipula.</p> <p>En Art. 86 Agregar: mediante convocatoria podrá: ...</p>	<p>Fucionar el Art. 85 con el 2do. párrafo del 84.</p> <p>Art. 86 Los trabajos de investigación y experimentación se licitarán a nivel público y privado.</p>



CAP/ART	PRECISIONES	DIVERGENCIAS	COMPLEMENTACIONES	OTROS
CAPITULO XII	<p>Art. 88 Anotar: <u>Protección Venetal</u> en sustitución de <u>Protección fitosanitaria</u>.</p>		<p>1. Levantar un capítulo que se trate de los desechos tóxicos.</p> <p>2. Referente a los agroquímicos: 1) de su fabricación. 2) de productos.</p> <p>3) Prohibidos, vencidos o adulterados.</p>	<p>Art. 88, 89 Debe decir: El poder ejecutivo dictará los reglamentos a que se refiere la presente Ley en el plazo de 90 días de su promulgación.</p>



LOS PASOS SIGUIENTES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE		FECHA
- Elaboración del Informe final del Taller.	IICA + VIVIANA		17-06-94
- Incorporación de los aportes del Taller al Documento Ley.	DIRECCION NACIONAL AGRICOLA ESPECIALISTA FITOSANITARIA (Dr.)	Ing. Ginner Ledezma. Ing. Ariel Zárate Dr. Dante Reyes RESP.	15-07-94
- Revisión jurídica y técnica.	DIRECCION AGRICOLA IICA.		30-08-94
- Envío del documento revisado a los participantes del Taller.	DIRECCION AGRICOLA IICA.		10-09-94
- Seminario-Taller de aprobación final.			2da. Quincena Octubre



CONCLUSIONES

- **Adecuar las reformas de la Ley Fitosanitaria al proceso de descentralización y autonomía que actualmente se está viviendo en el País.**
- **La SNAG debe elaborar una propuesta borrador del marco institucional a nivel nacional y regional para la puesta en marcha de la Ley; la misma debe ser puesta en consideración de todos los actores involucrados.**
- **La propuesta de Ley debe tomar en cuenta los aportes y las observaciones del Dr. Javier Esparza Especialista en Sanidad Vegetal del Area Andina del IICA; y sea debidamente reajustada de acuerdo a los cánones Jurídico legales vigentes de acuerdo a las observaciones del abogado de la S.N.A.G.**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

EVALUACION DEL TALLER

LO POSITIVO	LO NEGATIVO	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> - Aclaración oportuna de los auspiciadores sobre los datos. - El espíritu e interés desplegado en pro de la nueva legislación fitosanitaria boliviana. - Las desayunos. - Un grupo muy bueno y multidisciplinario, lo que permitió no sólo aportar sino también se aprendió bastante. - Haber permitido la participación de técnicos de base en la problemática tan importante de la Protección Vegetal. - Debate democrático de los temas. - La colaboración del personal auxiliar del S.N.A.G. - El apoyo logístico de la oficina departamental del S.N.A.G. - Cochabamba. - La participación del Dr. Javier Esparsa por las ideas globales que aportó al taller. - Permite mayor participación, además es más didáctico y democrático. El Taller contó con presencia de gente con aportes positivos. - Participación de varias instituciones involucradas con el tratamiento de la Ley. - La inquietud y asistencia demostrada por la mayoría de los asistentes. Por que exista una Ley acorde a la realidad boliviana. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incoherencia de los Organizadores por no sostener la metodología programada. - Incumplimiento de horarios. - Organización: falta de experiencia? - Organizativo. Participación limitada. - Corre peligro de perder el objetivo del tema. - No se invitó a algunas instituciones como las Facultades de Agroonomía de Sacre, Oruro y Potosí. - No haber enviado con anticipación la documentación a considerarse en el Seminario Taller. - No incorporar las sugerencias regionales elaboradas anteriormente. - Los documentos no han llegado con suficiente anticipación. - Falta de una metodología adecuada en el Seminario Taller. - La falta de amplitud en algún sector. (ésta presentación es solo proyecto). - Falta de una definición sobre la metodología. - No ser puntuales. - Faltó organización en invitaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que se sistematice la reglamentación. - Enviar con anticipación los documentos, a ser estudiados. - Enviar a tiempo los documentos para su análisis. - En el primer borrador se incluirá el marco institucional con los criterios del Gobierno. - Marco institucional: SNAG tenga autonomía regional. - Elaborar la lista y aumentarla. - Sugerencia: Incluir en la ley "Las incompatibilidades". - Invitar a Asociaciones de productores como ANAPQUI (Asociación de Productores de Quinua) ONG's, o sus redes y otras instituciones afines. (Facultades de Agroonomía). - Conveocar a los directos involucrados a participar en la elaboración o planteamiento de ... - Debería convocarse a más técnicos que tienen que ver con el quehacer dentro del campo de la protección vegetal. - El tiempo que se ha dado para el análisis del documento ha sido muy corto, lo que no permitió hacer observaciones serias y concretas.



LO POSITIVO	LO NEGATIVO	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> - La integración de los profesionales de protección vegetal. - La participación positiva de APIA. - La Metodología, con la participación de todos. - La participación del Dr. Javier Esparza. - Modernización de la Ley en beneficio del país. - La franqueza y orden que predominó en la plenaria. - Excelente apoyo del personal S.N.A.G. - Cochabamba. - Excelente colaboración de los Consultores y Asesor Legal. - Elaboración de un documento de consenso. - Cambios y ajustes a la actual Ley y mucho interés de los participantes. - La coordinadora muy buena. - Prevalció en parte la opinión técnica de la audiencia. - Que todos hayan tenido la posibilidad de aportación en todos los capítulos. - La participación amplia en el Taller. 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de organización del evento. - Incumplimiento del horario de trabajo. Improvisación. - La organización de parte de la Dirección Nacional Agrícola de la SNAG. - Muy largo, informal en el horario se decía 2 y 30 y empezaba mucho después. - Fue lamentable el no analizar el Programa que se expuso el 1er. día. - No se cumplió con el programa establecido. - Falta de difusión del proyecto del Taller. - Mala organización. - Preaviso super-corto. - La impuntualidad. - Mala organización. - La impuntualidad. - Que no haya habido la posibilidad de discutir regionalmente el documento borrador por la llegada a destiempo. - Intervención polarizada de la bancada de Santa Cruz. - Documentos no fueron dados a conocer con anticipación necesaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - En el primer borrador deben transcribirse folios y con buena redacción las tarjetas del taller. - Cumplir con el cronograma propuesto. - Presencia de especialistas en el tema, desde el principio e inicio hasta la conclusión del Taller. - Apoyo de las instituciones al tema descentralización. - Continuar con lo propuesto hasta obtener la ley. - Dar realce en la redacción de la ley a la parte <i>investigativa</i>, por ser muy importante para normar ciertas disposiciones y/o ejecuciones. - No discutir e imponer ideas propias de los organizadores. "Más coordinación". - Que participen: Sector salud, medio ambiente con planteamientos concretos. - Hay que mejorar la organización. - Determinación de la necesidad de trabajar bajo un marco institucional eficiente. - Elaboración de una ley de acuerdo a nuestras necesidades. - La participación de otras instituciones debe ser considerada para futuras eventos (Universidades, Cochabamba, La Paz, Oruro). - Organizar con mayor anticipación los eventos.



LO POSITIVO	LO NEGATIVO	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> - ... La Ley. La participación activa en el seminario mismo. - La asistencia de participantes de distintas instituciones de todo el País. - Se llegó después de discutir a un acuerdo sobre la Metodología. - Hablando se entienda la gente. - El interés de participación de instituciones y asociaciones. - Participación de parte privada. - Haber reunido a especialistas de todos los sectores y tener deseo de mejorar la Ley. - Cumplimiento de lo acordado. - La amplia participación de los asistentes. - Interés demostrado por los asistentes en el análisis del documento. - Discusión y aportes al respecto. 	<ul style="list-style-type: none"> - En el borrador de la Ley estuvo muy parcializado. - Existe polarización de participantes del eje central del País (La Paz, Cochabamba, y Santa Cruz) no debe existir eso. - Aparentemente se está empezando de cero lo que no es cierto. Faltó recopilar información anterior. - No existe coordinación a nivel de regiones (todas) con el sistema central. - Falta de envío oportuno del documento de proyecto de ley. 	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar más información del proyecto. - Invitar al 2do. Seminario a las mismas personas y algunas organizaciones del área. (Salud y Medio Ambiente). - Mayor participación de las direcciones departamentales e igualdad en los delegados por Departamento. - Se debe tratar de orientar que el (o los) Taller (es) sigan siendo democráticos. - Que en nuevo anteproyecto se compatibilice las disposiciones legales vigentes, a partir del D.S. 10283 (30-Mayo-72) y que se incorpore, aparte del Derecho comparado, la parte referente a la infracción de la Ley, vía reglamento. - Mayor consulta intersectorial. Ley de censo. - Puntualidad en el comienzo y desarrollo del Taller. (Horario establecido). - Se cumple el calendario establecido, en la elaboración del documento se lo haga con responsabilidad. - Que se cumplan los pasos a seguir. - El próximo taller debe mostrar el marco legal total afín a este proyecto: Disposiciones Medio ambientales ... etc. - Elaboración de un borrador de proyecto de Ley que permita a Sanidad Vegetal un trabajo sólidamente técnico.



LO POSITIVO	LO NEGATIVO	RECOMENDACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> - Invitar a asociaciones de productores como ANAPQUI (Asoc. N. de Productores de Químico), ONG's o sus redes, Facultades de Agronomía de todo el país y otras instituciones afines al tema de sanidad vegetal. - Se debe ampliar la convocatoria a instituciones y profesionales que conozcan la materia a legítima. - Para el próximo taller ampliar la participación a otras instituciones que no han participado. Ej. Expertos, importador, etc. - Envío de documentos con la debida anticipación. - En el futuro este tipo de eventos deberán programarse y organizarse con anticipación y en el mejor de los casos en la misma sede desde se efectuará.



ANEXO 1

Propuesta del Dr. Javier Esparza

CONTENIDO DE LA LEY CAPITULOS

PROYECTO DE LA LEY (Documento de la discusión)	PROPUESTA
I. Del objetivo	I. Del objetivo
II. De la competencia del ámbito de la aplicación.	II. Del marco institucional . (II de la competencia del ámbito de aplicación). . (III de las atribuciones). . (XI de los servicios privados y de la participación del sector de las actividades de sanidad vegetal). . Del financiamiento.
III. De las atribuciones de autoridades y servicios auxiliares.	
IV. De las medidas fitosanitarias dentro del país.	III. De las medidas fitosanitarias en general.
V. De la importación de plantas y productos vegetales.	IV. De la importación de plantas y productos vegetales.
VI. De la exportación de plantas y productos vegetales.	V. De la exportación de plantas y productos vegetales.
VII. Del tránsito de plantas y productos generales.	VI. Del tránsito de plantas y productos vegetales. . Productos nacionales. . Productos internacionales.
VIII. De la fabricación, comercialización y aplicación de plaguicidas, fertilizantes y afines.	VII. Del control de la importación, fabricación registro, comercialización y uso de plaguicidas, fertilizantes y afines.
IX. Del registro y control de empresas de agroquímicos.	VIII. De los organismos y de los agentes biotecnológicos benéficos para la sanidad (ver cap. III).
X. De los agentes biológicos útiles en la agricultura.	IX. Disposiciones generales.
XI. De los servicios privados de profesionales e instituciones para la protección agrícola.	
XII. Disposiciones generales.	

Cochabamba, 08 de junio de 1994

**Señores
DIRECTOR DE PRODUCCION AGRICOLA - SNAG,
ASESORES DEL IICA,
ASISTENTES AL SEMINARIO TALLER DE FITOSANIDAD
Presente.-**

De nuestra consideración:

En atención a la gentil invitación del Sr. Subsecretario de Agricultura, nos hemos hecho presentes en este seminario para informarnos sobre el contenido del proyecto de Ley y aportar con algunas sugerencias que consideramos importantes, para dotar al país de una reglamentación que consideramos muy necesaria, dado el desarrollo agropecuario que experimenta nuestro país.

No obstante las dificultades que se presentaron al inicio de este seminario, se ha encaminado muy positivamente el análisis del proyecto que se nos ha presentado, que si bien no ha tenido la divulgación, a su debido tiempo, entre la comunidad agrícola y otros segmentos de la sociedad para cuyo beneficio ha sido proyectada, consideramos que pueden ser subsanados con posteriores acciones de consulta por parte de la SNAG, para obtener una Ley de concenso.

Señores organizadores, consideramos que nuestra presencia en el Seminario obedece a nuestro profundo interés de proyectar una Ley que venga a llenar una sentida necesidad entre quienes estamos involucrados en el manejo de los diferentes segmentos de la producción. De conformidad a lo acordado en la sesión plenaria del día Lunes 06 de junio de 1994, confiamos que el borrador que salga de este Seminario sea distribuido a todos los participantes y a otras instituciones involucradas en el ámbito de la fitosanidad, con la finalidad de que en nuestros distritos podamos hacer un análisis más profundo, para que en un término prudencial no menor a 30 días hagamos llegar al SNAG nuestro aporte, para que conjuntamente con las observaciones de los otros distritos e instituciones del país, se redacte un segundo borrador para ser analizado en un próximo Seminario en el lugar que la Secretaría estime conveniente.



Una vez logrado el proyecto de Ley de concenso general, sugerimos se siga el mismo tratamiento para la reglamentación de la ante citada Ley.

Atentamente,



Oscar Añez Jimenez
CAMARA AGROPECUARIA DEL ORIENTE



Modesto Zeballos
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MAIZ, SORGO Y FREJOL



Marcelo Traverso
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE OLEAGINOSAS Y TRIGO



Juan Campero
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ALGODON

José Abela
CENTRO DE INVESTIGACION AGRICOLA TROPICAL



Edua Nostas Kuljis
ASOCIACION DE PROVEEDORES DE INSUMOS AGROPECUARIOS





Christopher J.H. Pruett H.
UNIVERSIDAD AUTONOMA 'GABRIEL RENE MORENO'
FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS



Antonio Claros Osinaga
UNIVERSIDAD AUTONOMA 'GABRIEL RENE MORENO'
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS 'EL VALLECITO'



VOTO RESOLUTIVO

Las Instituciones participantes al Seminario Taller del Programa Nacional de Protección Vegetal y de la Legislación Fitosanitaria, realizado en Cochabamba del 6 al 10 de Junio de 1994.

RESUELVEN:

Manifestar al Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico y a la Secretaría Nacional de Agricultura y Ganadería que, para que el Servicio de Protección Vegetal cumpla con los objetivos contemplados en la Ley, este debe tener autonomía de gestión, debe ser descentralizado y debe contar con la participación de los sectores público y privado.

Cochabamba, 10 de junio de 1994

FIRMAN:

Por La Dirección Agrícola (SNAG)

Oficina Regional Santa Cruz

Oficina Regional Cochabamba

Oficina Regional Sucre

Oficina Regional Beni

Oficina Regional Pando

Oficina Regional Tarija

Oficina Regional Potosí

APIA - Santa Cruz

APIA - Cochabamba

APIAGRO - Cochabamba

Fac. Agronomía UAGRM

Fac. Agronomía UNES

Fac. Agronomía UNSA

Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente

[Handwritten signatures and initials corresponding to the list of institutions]



C.I.B

ASED

CIAB

INSO

CAC

CAO

Colegio de Abogados

SIVEX

ADUANA

Consejo Nacional de Familias

IBTA

CIAT

IIA - El Vallecito

PROINFA

PROGRAMA AGROQUIMICO UNSE

SECRETARIA NACIONAL DE ASESORIA

DEPARTAMENTAL

FOUNDAZ-QUIDI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RELACION DE PARTICIPANTES S.N.A.G.

INSTITUCION	NOMBRES	DIRECCION
01 SECRETARIO NL. S.N.A.G. 02 SUBSEC. DE AGRICULTURA 03 DIRECTOR NL. AGRICOLA 04 JEFE DPTO. P. AGRICOLA 05 ASESOR LEGAL SNAG 06 ENCARGADO PLAGUICIDAS 07 PROFESIONAL DE PLANIF. 08 CONSULTOR IICA 09 CONSULTORA IICA 10 PROG.CAP.BOL/91/010	Ing. Mario Navajas V. Ing. Oscar Ponce B. Ing. Ginner Ledezma Ing. Ariel Zárate Dr. Dante Reyes E. Qco. Walter Claros Lic. Javier Gemio Dr. Javier Esparza D. Lic. Viviana del Carpio Lic. Juan Carlos Rodas	367252 LP S.N.A.G. 367252 LP S.N.A.G.

DEPARTAMENTALES

INSTITUCION	NOMBRES	DIRECCION
11 LA PAZ 12 POTOSI 13 PANDO 14 SUCRE 15 TARIJA 16 TARIJA 17 SANTA CRUZ 18 BENI 19 ORURO 20 COCHABAMBA 21 COCHABAMBA 22 COCHABAMBA 23 COCHABAMBA 24 COCHABAMBA 25 COCHABAMBA	Agr. María Eugenia Jimenez L. Agr. María Poveda Alarcón Ing. Efren Ramirez R. Ing. David Ramos Peña Lic. Diego Avila N. Ing. Eduardo Plaza Ing. Francoisse Sdenka Severich Tec. Juan Tereba V. Sr. Raúl Espinoza Trujillo Ing. Ivan Severiche E. Ing. César Mealla G. Agr. Raúl Carreño V. Ing. Félix Quitón Agr. Armando Rodriguez Srta. Patricia Sanabria Q.	Av. Camacho 1471 Calle Chayanta 854 (Potosí) C/Bonavi 2528 Dalence No. 2 (Sucre) Telef. 43269 (Tarija) Telef. 43269 (Tarija) SNAG S.Veg. A.Irala Ejer. SNAG Tel. 22251 (Beni) Tel. 52810-52586 (Oruro) Cochabamba Casilla 388 (Cochabamba) Cochabamba SNAG Tel. 21619 (Cbba.) Tel. 21619 Cochabamba

INSTITUCIONES

INSTITUCION	NOMBRE	DIRECCION
26 FAC. AGRONOMIA (LA PAZ) 27 FAC. AGRONOMIA (S. CRUZ) 28 SEC. DES.SOST.M.AMBIENTE 29 INSO 30 SILVEX-SNIC 31 ADUANA (COCHABAMBA) 32 CIAT (SANTA CRUZ) 33 DIRECTOR CAO	Ing. Mario Coca Morandi Lic. Christopher Pruett Lic. Freddy Olivera R. Dr. Marcelino Saavedra Ing. Genry Garcia D. Dra. Elaine Bishop V. Ing. José Abela Dr. Oscar Afiez J.	Tel. 359510-800339 LP Tel. 534510 Fax 342317 LP Mendez Arcos 710 LP Casilla 20418 LP Tel. 41460 Km. 7½ Tel. 342996 Tel. 423030



PARTICIPANTES

INSTITUCION	NOMBRES	DIRECCION
34 A.P.I.A.	Ing. Eduardo Nostas K.	Tel. 349060 Santa Cruz
35 ASO.NL.PROT.AGR.	Ing. Arturo Moreira	Tel. 48570-25118 Cbba.
36 APIAGRO	Ing. José López C.	Tel. 22299
37 CAO	Dr. Edgar Chavez	Tel. 423030
38 CIAB	Ing. Héctor Vargas	
39 APIA-CBBA.	Ing. Remberto Dávila	Tel. 49327
40 IBTA	Ing. José B. Bascopé	Tel. 60814 Quillacollo
41 IBTA	Ing. Mery Herbas de Q.	Tel. 45496 Cochabamba
42 ASEO	Ing. Anibal Carvallo	Tel. 420700 Santa Cruz
43 FONADAL	Lic. Miguel A. Mardesich	Tel. 54755 Cochabamba
44 CIAB	Ing. Alfredo Guzmán J.	Tel. 88262 Cochabamba
45 IND.DEL VALLE	Ing. Mauricio Crespo	Tel. 68001 Cochabamba
46 IBTA CHAPARE	Ing. José Camacho T.	Tel. 25994 Cochabamba
47 CAO-PROMASOR	Ing. Modesto Zeballos P.	Tel. 339062 Santa Cruz
48 CAO-ADEPA	Ing. Juan Campero R.	Tel. 339062 Santa Cruz
49 A.P.I.A.	Ing. Alfredo Vives L.	Tel. 339062 Santa Cruz
50 PROINPA	Ing. Victor Alvarez M.	Tel. 49013 Cochabamba
51 A.P.I.A.	Ing. Jaime Palenque Q.	Fax. 339062
52 APIAGRO	Ing. Ramiro Navia	Tel. 26260
53 APIAGRO	Ing. Juan Valdivia	Cochabamba
54 APIA-STA.CRUIZ	Ing. Mario Jaime Canido A.	Tel. 339062 Santa Cruz
55 IICA	Ing. René Acebey P.	Tel. 790032 La Paz
56 CAO	Ing. Rolando Zabala	Tel. 423030 Santa Cruz
57 PROG.AGROQ.UMSS	Ing. Carlos Martinez R.	Tel. 32548-33648 Cochabamba
58 ANAPO	Ing. Marcelo Traverso	Tel. 423030 Santa Cruz
59 ANAPO	Ing. Ronnie Scott	Tel. 423030
60 APIA-STA.CRUIZ	Ing. Guillermo Moscoso M.	Tel. 349060-341012 S. Cruz
61 APIA-STA.CRUIZ	Ing. Francisco Urioste S.	Fax. 339062
62 FAC.AGR.STA.CRUIZ	Ing. Antonio Claros O.	Km 8.5 C.al Norte Tel.422130
63 PROINPA	Ing. Raine Calderón	Tel. 49013-49506 Cbba.
64 PROINPA	Ing. Noel Ortuño	Tel. 49013-49506 Cbba.
65 APIAGRO	Ing. Carlos Villarroel	Tel. 54295 Cochabamba
66 APIAGRO	Ing. Raúl Hinojosa	Tel. 54295 Cochabamba
67 SIB	Ing. Freddy Camacho	Tel. 32099-51782 Cochabamba
68 APIAGRO	Ing. Edmundo Lara	Honduras No. 532 Cochabamba
69 CAC-CBBA.	Ing. Renato Ocaña Ruiz	Av. Blanco Galindo Km. 6
70 BAYER	Ing. Alberto Flores	Cochabamba
71 SIVEX-CBBA.	Ing. Ljubica Klaric	Cochabamba

